



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE	FABIOLA DE JESUS GUARIN MONSALVE
DEMANDADO	EUGENIA MARIA LOPEZ GIRALDO
RADICADO	05001-31-03-009-2022-00148-00
ASUNTO	OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, por el término de 5 días, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por CONDUCCIONES AMERICA S.A.¹, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.² Y EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO³.

De manera conjunta a la notificación de esta providencia, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados y llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

¹ Archivo 06.

² Archivo 07

³ Archivo 11



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

**Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c844ff9199c458391be4a72f7c04cd8f724a1236108d98722057a237b5bb16**

Documento generado en 21/04/2023 10:22:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**